

**RESOLUCIÓN N° 148**  
**ANEXO ÚNICO**

**OBJETO:** Tratamiento de los procedimientos de revisión tarifaria, a los fines de analizar lo siguiente: **Procedimiento Especial para la determinación tarifaria de los servicios públicos bajo regulación y control del ERSeP:** Aguas Cordobesas S.A., prestadoras de los servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Provincia de Córdoba, Caminos de las Sierras S.A, prestadores de Transporte Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC), y prestadores del servicio de Energía Eléctrica de la provincia de Córdoba; ello en los términos que se expresan en los considerandos de la Resolución.

**LUGAR Y FECHA:** La Audiencia Pública se llevará a cabo el 16 de enero de 2024 a las 10:00 horas y se realizará mediante la plataforma Zoom. A cuyo fin el enlace o link para participar de la misma se podrá encontrar en <http://ersep.cba.gov.ar>, en el apartado Audiencias Públicas.

**LUGARES EN DONDE SE PUEDE RECABAR MAYOR INFORMACIÓN:** Ente Regulador de los Servicio Públicos (ERSeP), Av. Emilio Olmos 513 Córdoba y en el sitio web <http://ersep.cba.gov.ar>

**PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PARA LA PRESENTACIÓN DE PRETENSIONES Y PRUEBA:** 12 de enero de 2024, solo mediante el correo electrónico [ersep.mesadeentradas@cba.gov.ar](mailto:ersep.mesadeentradas@cba.gov.ar)

**MESA DE AYUDA – CONSULTAS:** la misma estará disponible para evacuar consultas sobre modalidad y uso de la plataforma u otras cuestiones vinculadas al procedimiento (art. 36 Ley 10618) en horario hábil (lunes a viernes de 8 a 14 hs.) y durante el desarrollo de la audiencia, inclusive, a través del correo electrónico: [ersep.mesadeentradas@cba.gov.ar](mailto:ersep.mesadeentradas@cba.gov.ar)

**PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA:** Resolución General ERSeP N° 60/2019:

- 1) Apertura de la Audiencia Pública y lectura de la convocatoria.
- 2) Exposición sucesiva de cada participante a los fines de la ratificación, rectificación, fundamentación o ampliación de su presentación, incorporación de documental o informes no acompañados al momento de la inscripción.
- 3) Cierre de la Audiencia Pública y firma del Acta respectiva.
- 4) Elaboración de un Informe concerniente a lo actuado en la Audiencia Pública.
- 5) Dictado del correspondiente acto administrativo dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la clausura de la Audiencia Pública prorrogables por hasta quince (15) días más cuando la complejidad del asunto así lo requiera.